

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA:

GRAFICAS TORRES & ASOCIADOS CIA LTDA.

OTROGADA POR :

JOSE ALFREDO TORRES VINTIMILLA

JUAN FERNANDO TORRES TERÁN

JOSÉ ALFREDO TORRES TERÁN

JUAN FERNANDO GONZALEZ VALDIVIESO

CUANTIA: \$ 5.000,00

*****CP*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS
DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE , ante mí,
DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO

DEL CANTON; Comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores **José Alfredo Torres Vintimilla**, de estado civil divorciado con cédula de identidad número 0101364206, **Juan Fernando Torres Terán**, de estado civil casado portador de la cédula de identidad número 0102424199, **José Alfredo Torres Terán**, de estado civil soltero con cédula de identidad número 0103666178; y, **Juan Fernando Gonzalez Valdivieso**, de estado civil casado con cédula de identidad número 0101798395; mayores de edad, capaces para contratar, de nacionalidad ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Cuenca, a quienes por presentar los documentos de identidad de conocer doy fe y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.** En su Registro de Escrituras Públicas agradeceré se digne hacer constar una que contenga la constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada con las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARACIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores **José Alfredo Torres Vintimilla**, de estado civil divorciado con cédula de identidad número 0101364206, **Juan Fernando Torres Terán**, de estado civil casado portador de la cédula de identidad número 0102424199, **José Alfredo Torres Terán**, de estado civil soltero con cédula de identidad número 0103666178; y, **Juan Fernando Gonzalez Valdivieso**, de estado civil casado con cédula de identidad número 0101798395; mayores de edad, capaces para contratar, de

nacionalidad ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Cuenca.

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD: Los comparecientes declaran que es su voluntad constituir una compañía de responsabilidad limitada; que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a la normas del Código Civil, y que se registrará por sus estatutos. **TERCERA.-ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Artículo Primero.- Nombre: Bajo la denominación de "GRAFICAS TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA."; se constituye una compañía de responsabilidad limitada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Cuenca, sin perjuicio de que puede establecer agencias, oficinas o sucursales en otras ciudades del país o del extranjero, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Segundo.- Duración: La Compañía tendrá una duración de veinte años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil; pero podrá restringirse o prorrogar su plazo de conformidad con la ley. **Artículo**

Tercero.- Objeto: La Compañía tendrá como objeto social todo lo relacionado con la imprenta: Impresión de papeles, cartulinas, cartones, por medio del sistema offset, y la fabricación y comercialización de diferentes productos derivados de estos materiales, tales como envases, cajas, embalaje. Plastificado y estampado en caliente de papeles y cartulina. También podrá elaborar y comercializar libros, afiches, cuadernos, facturas y formularios en general. Podrá también la compañía de responsabilidad limitada, para cumplir con su objeto social, importar y comercializar

maquinarias y materia prima. Con el fin de cumplir con su objeto social la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley y relacionados con su objeto social. **Artículo Cuarto.- Capital:** El capital social de la Compañía es de **CINCO MIL 00/100 DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil participaciones iguales e indivisibles, de **UN 00/100 DÓLAR** de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una. Los certificados de las aportaciones serán firmados por el Presidente y Presidente Ejecutivo de la Compañía. Las participaciones se sujetan a las disposiciones contenidas en la ley de compañías y no serán libremente negociables, sino bajo las condiciones fijadas en la ley. **Artículo Quinto:** El aumento o disminución de capital será en proporción al número de participaciones sociales, para lo cual todos los socios tendrán derecho de preferencia, no se podrá tomar resoluciones encaminadas para reducir el capital social si esto implicara la devolución a los socios de las aportaciones hechas y pagadas; excepto el caso excepcional de exclusión del socio, previa liquidación de su parte. **Artículo Sexto.- Naturaleza de las Participaciones:** Las participaciones serán iguales, acumulativas e indivisibles, podrán transmitirse por herencia, de acuerdo a la ley y transferirse entre vivos, de preferencia a los mismos socios o a un tercero, cumpliendo siempre los requisitos legales. **Artículo Séptimo.- De la Admisión de Nuevos Socios y de su Exclusión:** La Junta General podrá acordar la admisión de nuevos socios, previo consentimiento unánime del capital social,

así como acordar la exclusión de uno o varios socios, observando las causales previstas en la Ley de Compañías. Se podrá transferir o vender con autorización del cien por cien del capital social, y tendrán preferencia los socios; si es a una tercera persona con autorización y calificación del socio.

Artículo Octavo.- Ejercicio Económico: El ejercicio económico comenzará el primer día de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año. Dentro de los tres meses posteriores a la terminación del ejercicio económico, la Junta General Ordinaria de Socios, aprobará las cuentas y balances de pérdidas y ganancias, que será presentado por el Presidente y el Presidente Ejecutivo. **Artículo Noveno.- Reparto de**

Utilidades: Las utilidades que genere la Compañía se repartirán entre los socios en proporción a sus participaciones sociales pagadas. De las utilidades líquidas y realizadas, la Compañía formará un fondo de reserva legal, equivalente por lo menos al veinte por ciento del capital social, para lo cual destinará un cinco por ciento para este objeto. La Junta General Ordinaria resolverá de creerlo conveniente sobre las asignaciones que se puedan hacer a favor de los funcionarios y o empleados de la compañía.

Artículo Décimo.- Dirección y Administración de la Compañía: Es órgano de gobierno de la Compañía, la Junta General de Socios; y será administrada por el Presidente y por el Presidente Ejecutivo, cada órgano tendrá las atribuciones fijadas por la ley o por este estatuto. Las sesiones de la Junta General, serán dirigidas por el Presidente de la Compañía; y el Presidente Ejecutivo actuará como Secretario; en caso de ausencia del

Presidente, la Junta será presidida por el Presidente Ejecutivo y actuará como Secretario Ad-doc., la persona que ésta decida. **Artículo Décimo Primero.- Representación de los Socios en las Juntas:** Los socios concurrirán a la Junta General, personalmente o por medio de representantes acreditados con poder legalmente conferido o con nota escrita dirigida al Presidente Ejecutivo de la Compañía, facultándose para poder intervenir en una Junta específica y las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los socios concurrentes. **Artículo Décimo Segundo.- Quórum y Votación:** La Junta General es el órgano supremo de la Compañía, estará válidamente constituida en la primera convocatoria, si el número de socios concurrentes, representan más del cincuenta por ciento del capital social. En la segunda convocatoria se constituirá válidamente, con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo Décimo Tercero:** Las reuniones de la Junta General de Socios, serán Ordinarias, Extraordinarias y Universales. La Junta General Ordinaria, se reunirá una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio económico. Extraordinariamente se reunirá cuando lo convoque el Presidente o el Presidente Ejecutivo o a petición de los socios que representen por lo menos al diez por ciento del capital social. Sin embargo en cualquier tiempo sin convocatoria y en cualquier lugar del país podrá reunirse la Junta General Universal, siempre y cuando esté presente el cien por cien del capital social y

acepten por unanimidad reunirse y tratar los puntos que sean solicitados por los socios, particular que se dejará constancia en la respectiva acta. En este caso todos los socios asistentes estarán obligados a suscribir el acta correspondiente de la Junta efectuada. La Junta General Ordinaria se reunirá en el domicilio principal de la Compañía. **Artículo Décimo Cuarto.-**

Convocatoria: Las convocatorias a Junta General de Socios serán hechas mediante comunicación por escrito, cursada a cada uno de los socios de la Compañía por lo menos con ocho días de anticipación al día fijado para la Junta, en la convocatoria además de los asuntos a tratarse se señalará día y hora de la Junta y solo se podrán tratar los asuntos para lo cual fue convocada. Las resoluciones de la Junta General se tomarán por la mayoría absoluta de todos los socios presentes, salvo que la ley o estos estatutos determinen la necesidad de otra mayoría para la resolución. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **Artículo Décimo**

Quinto: La Junta General tiene en su calidad de máximo organismo de la Compañía todas las facultades para resolver los asuntos relativos a los negocios sociales, así como para tomar las resoluciones que sean necesarias para los intereses de la Compañía, especialmente para las siguientes cuestiones: a)- Para nombrar y remover al Presidente, Presidente Ejecutivo y Comisarios; y fijar sus remuneraciones; b)- Para autorizar gravámenes hipotecarios sobre los bienes propios de la Compañía; y, c) Para ejercer en forma privativa todas las atribuciones que le señalen la ley o los estatutos presentes. **Artículo Décimo Sexto.- Del Presidente:** La

Compañía tendrá un Presidente que será elegido por la Junta General para un período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente por períodos iguales. Son sus principales atribuciones: a)- Convocar y presidir la Junta General de Accionistas; b) Supervigilar la buena marcha de la Compañía y el cumplimiento de la ley, los estatutos y las disposiciones de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los certificados de aportación; d) Reemplazar al Presidente Ejecutivo en caso de ausencia o impedimento ya sea temporal o definitivamente. **Artículo Décimo Séptimo.-**

Del Presidente Ejecutivo: La Junta General elegirá al Presidente Ejecutivo de la Compañía, para un período de dos años y podrá ser indefinidamente reelegido; representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en los términos del presente contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. Sus principales atribuciones son: a) Nombrar y remover el personal de la Compañía y señalar sus remuneraciones; b) Organizar las oficinas de la Compañía; c) Supervigilar las labores del personal de la Compañía; d) Dirigir el movimiento económico y financiero de la Compañía; e) Presentar a la Junta General Ordinaria de Socios el informe anual y el balance que refleje la situación económica de la Compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias, la proporción de distribución de utilidades en el plazo de sesenta días contados desde la terminación del respectivo ejercicio; f) Manejar la caja y cartera de valores; g) Cuidar del archivo y correspondencia de la Compañía; h) Llevar los libros de actas y celebrar toda clase de actos y contratos; así como tramite y obtenga créditos para la

empresa; i) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia o impedimento ya sea temporal o definitivamente; j) Otorgar poderes generales; k) Ejercer las demás atribuciones contempladas por la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Octavo.- Representación Legal:** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la ejercerá el Presidente Ejecutivo, en la forma que se expresa a continuación: El Presidente Ejecutivo se encuentra facultado para ejercer a nombre de la Compañía, todos los actos y contratos civiles y mercantiles conducentes al cumplimiento del objeto social, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Compañías respecto a terceros. Además podrá únicamente con su firma obtener créditos, beneficiosos para la compañía en el sistema Financiero Nacional.- **Artículo Décimo Noveno.- De la Fiscalización:** La fiscalización de la Compañía estará a cargo de un Comisario, quién será nombrado por la Junta General en Forma anual, tendrán las atribuciones legales previstas en la Ley de Compañías, y presentará a la Junta todos los informes requeridos. **Artículo Vigésimo:** En lo no previsto en estos estatutos se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **CUARTA.- DECLARACIONES:** a) **Aportes:** El capital con que se constituye la Compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagado de la siguiente forma:

SOCIOS	SUSCRIPCION	PORCENTAJE	APORTE EFECTIVO	APORTE EN ESPECIAS
José Torres Vintimilla	1,750.00	35%	500.0	1,250.00
Juan González Valdivieso	1.500.00	30%	200.00	1,300.00

Juan	Torres Terán	1,000.00	20%	100.00	900.00
José	Torres Terán	750.00	15%	100.00	650.00
Total:		5,000.00	100%	900.00	4,100.00

b) Forma de pago: 1) José Alfredo Torres Vintimilla, suscribe mil setecientos cincuenta participaciones de un dólar cada una, paga en numerario la suma de quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; y, en especies, mil doscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 2) Juan Fernando Gonzalez Valdivieso, suscribe mil quinientas participaciones de un dólar cada una, paga en numerario la suma de doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; y, en especies mil trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 3) Juan Fernando Torres Terán, suscribe mil participaciones de un dólar cada una, paga en numerario la suma de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; y, en especies novecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; y, 4) José Alfredo Torres Terán, suscribe setecientos cincuenta participaciones de un dólar cada una, paga en numerario la suma de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; y, en especies seiscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. El aporte en efectivo de los socios ha sido depositado en la Oficina Principal del Banco de Machala sucursal Cuenca, de conformidad con el certificado de la cuenta de integración que se adjunta y que forma parte integrante de la presente escritura. El aporte en especies lo hacen en bienes muebles, que comprende equipos, muebles de oficina, y un vehículo, por un valor de cuatro mil cien 00/100 dólares de los

Estados Unidos de América, y que pertenecen a los cuatro socios en proporción a sus participaciones, los mismos que se detallan a continuación:

JOSÉ ALFREDO TORRES VINTIMILLA

DESCRIPCION	VALOR
Vehículo Marca Fiat modelo Uno S, año 1990, placas PKJ-610, matricula 2008.	1,250.00
TOTAL	1,250.00

JUAN FERNANDO GONZÁLEZ VALDIVIEZO

DESCRIPCION	VALOR
Fax Panasonic (1)	70,00
Central telefónica marca Samsung (1)	285,00
Teléfonos (3)	135,00
Reloj marcador (1)	200,00
Ponchadora - astralotes marca Stoesser (1)	230,00
Numeradoras 6 dígitos (2)	50,00
Numeradoras 7 dígitos (2)	80,00
Patet hidráulico (1)	100,00
Balanza marca Ohaus SP 2001 (1)	150,00
SUMAN	1,300.00

JUAN FERNANDO TORRES TERÁN

DESCRIPCION	VALOR
Escritorios (2)	100,00
Sillón (1)	5,00
Sillas (5)	12,50
Mesa auxiliar gerencia (1)	62,50
Mesa auxiliar color verde (1)	75,00
Archivador 3 gavetas (1)	15,00
Mueble de fax (1)	25,00
Escritorio de gerencia (1)	75,00
Archivador de 2 gavetas recepción (1)	30,00
Mesa de luz 120x90 (1)	40,00
Lavador fotomecanica (1)	30,00
Estante películas 160x69 (1)	20,00
Estante placas 175x45 (1)	25,00
Estante astralones 100x70 (1)	20,00
Estantes tintas 60x50 (1)	15,00
Mesa de trabajo 240x1,20 (1)	40,00
Mesas verdes 2,40x60 (3)	75,00

Mesas de trabajo 120x60	(2)	40,00
Estantes papel 103x82	(2)	40,00
Estante papel 102x82	(2)	50,00
Estante papel 140x100	(1)	20,00
Estante 100x45	(1)	15,00
Cestos metalicos	(2)	50,00
Lavador planta	(1)	20,00
SUMAN		900,00

JOSE ALFREDO TORRES TERÁN

DESCRIPCION	VALOR
Cpu Intel negro, con teclado y mouse	
Monitor Samsung 17"	
Regulador de voltaje Klip gris	
Impresora Epson LX 300	325,00
Computador CPU MINIMAC G8529A3NTIV	
Monitor Samsung 17", teclado y mouse MAC	
Regulador de voltaje Triplite	
Impresora laser Samsung ML1610	325,00
SUMAN	650,00

c) Los socios declaran a través de este instrumento, que transfieren el dominio sobre los bienes aportados e indicados en el literal "b", a favor de la compañía de responsabilidad limitada, conforme lo establece el art. 104 de la Ley de Compañías. d) Los socios declaran que han sido ellos en persona, con excepción del aportante, quienes han avaluado todos y cada uno de los bienes aportados a favor de la compañía, conforme lo establecido en el art. 104 de la Ley de Compañías. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES:** Los socios deciden nombrar en este mismo acto como Presidente de la Compañía a la señora Claudia Patricia Coellar Ugalde; y, como Presidente Ejecutivo al señor José Alfredo Torres Vintimilla, con todos los derechos y obligaciones constantes en las leyes y en los estatutos. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan

Dr. Eduardo Muñoz Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

autorizar al Profesional del Derecho, Fausto Vintimilla Arévalo, Abogado, para que con su sola firma, realice ante las autoridades competentes todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento del presente contrato, hasta la inscripción del mismo. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. **ATENTAMENTE DOCTOR FAUSTO VINTIMILLA ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

JOSÉ ALFREDO TORRES VINTIMILLA.

C.I. 0101364206

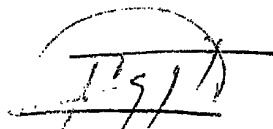
JUAN FERNANDO TORRES TERÁN.

C.I. 010242419-9



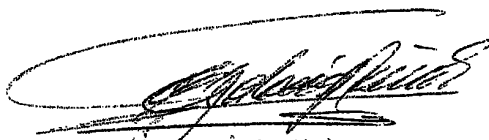
JOSÉ ALFREDO TORRES TERÁN

C.I. 010366617-8

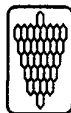


JUAN FERNANDO GONZALEZ VALDIVIESO.

C.I. 0101798398.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

OP-003

Cuenca, 08 de julio del 2009

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Certificamos a usted(es), que el 08 de julio del 2009, mediante proceso automático hemos recibido un aporte de dinero en efectivo por \$ 900,00. (Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América), para depositar en la cuenta de Integración de Capital, a nombre de la Compañía "GRÁFICAS TORRES & ASOCIADOS CÍA.LTDA."

A continuación detallamos la nómina de los Cuatro Socios de la Compañía:

NOMBRES	C. I. /PASAPORTE	CAPITAL
Sr. JOSE ALFREDO TORRES VINTIMILLA	0101364206	\$ 500,00
Sr. JUAN FERNANDO TORRES TERÁN	0102424199	\$ 100,00
Sr. JOSE ALFREDO TORRES TERAN	0103666178	\$ 100,00
Sr. JUAN FERNANDO GONZÁLEZ VALDIVIESO	0101798395	\$ 200,00
TOTAL		\$ 900,00

La suma de \$ 900,00. USD., será devuelta una vez constituida la Compañía a los representantes legales de la misma, que hubiesen sido designados después de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que se encuentra constituida previa presentación del nombramiento del Gerente con la correspondiente constancia de su inscripción.

Atentamente,

Por Banco de Machala S.A.

Lcdo. Francisco Andrade Borrero
GERENTE DEL BANCO DE MACHALA S.A.
SUCURSAL CUENCA

V.C.Y./

Di. Fernando Valdivieso
1899 AÑO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAL
CEDULA DE CIUDADANIA INC. 0010879219-0
GONZALEZ VALDIVIESO JUAN FERNANDO
NOMBRES Y APELLIDOS
400810 1964
FECHA DE NACIMIENTO
70-11 CUENCA AZUAGRANIO
LUGAR DE NACIMIENTO 004-0126-02573
SIG. CIVIL
204 CUENCA
FECHA DE INSCRIPCION 1964
Firma del Ciudadano

CUATRO VOTOS
RECONOCIMIENTO
CUENCA
GONZALEZ VALDIVIESO
FECHA DE CADUCIDAD
1572646
Firma del Ciudadano

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009
063-0029 0101780398
GONZALEZ VALDIVIESO JUAN FERNANDO
ZONA
PROVINCIA
PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 010242419-9

TORRES TERAN JUAN FERNANDO
 AZUAY / CUENCA / RAMIREZ, DAVALOS
 10 AGOSTO 1978
 AZUAY / CUENCA
 RAMIREZ, DAVALOS 1978

FIRMADO DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** VI3431114E

DISEÑO TATIANA MARIA TINOCO DE RUBIRA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE ALFREDO TORRES
 MARIA EDICLIA TERAN
 CUENCA 20/06/2007
 REN 0519558

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 12 JUNIO 2008

056-0024 0102424199

NUMERO CEBILA
 TORRES TERAN JUAN FERNANDO

AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTON
 RAMIREZ DAVALOS ZONA A
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA UNIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 010136420-6

TORRES VINTIMILLA JOSE ALFREDO
AZUAY CUENCA SAGRARIO

14 MAYO 1958

FECHA DE NACIMIENTO 0100 01197 M

REG CIVIL TOMO 002

AZUAY CUENCA SAGRARIO 1958

RETA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V244342242

DIVORCIADO

SUPERIOR COMERCIANTE

ELIAS TORRES AUZ

BEATRIZ VINTIMILLA LEDESMA

CUENCA 11/01/2006

11/01/2018

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0429293

FORMA No. Azy



PULGAR DERECHO

10 JULIO NOVENO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

165-0055 0101364206

NUMERO CEDULA

TORRES VINTIMILLA JOSE ALFREDO

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTON
SAN SEBASTIAN ZONA
PARROQUIA

SEÑERES DE LA JUNTA



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGAN ENEMERENTE DE LO CONTRARIO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Dr. Eduardo Palacios Munoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

ZON.- Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura publica de Constitución de estas copias, he sentado la razón de su Aprobación, según resolución de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, NO. SC.DIC.C.09 576, de fecha seis de Octubre del año dos mil nueve.

El Notario.- Cuenca, 08 de Octubre de 2.009.-



Eduardo Palacios Muñoz
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Po-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.09.576 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha seis de octubre del dos mil nueve, bajo el No. 605 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de constitución de la compañía denominada: **GRAFICAS TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 6.887. **CUENCA, TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR.-**


Dr. Remigio Auquilia Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

Oficio No. SC.DIC.C.09. 1861

Cuenca, 21 OCT 2009

Señor Gerente del
BANCO DE MACHALA S. A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **"GRAFICAS TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA."** ha concluido los tramites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Rip.

Firma	
Nombre	José Torres
C. I.	010136420-6
Fecha	21 - oct - 09
Función	Gerente